

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Dr. Lino Viquez de los doctores y acordaron lo
siguiente

Se deducen
nueve

Enereayuntam. Fran. Ramirez Latoro de
dolo con aho hauciendo a todos los
Vos. que a podido ser haudo
Vose. enereayuntam. vna. Leticion de Lino
Ballester y Lino Muri Lenalber erques
aclaran su megra hecha en el abas de
nueve por tiempo de nueue años conforme las
condiciones de la Letura de Joseph Garcia
la y las demas concernidas en la ciudad de
ticion: y en virtud de esta ciudad acuerda
Admitir toda megra en la forma que es
preseneta el vna Leticion la que upon
ga al Lugar y se haga daua a Joseph
casale quien y a los expresados y otros
Latoros por las razones que expresan de
adelantado delos se cite para el venate
dicho abas para Mañana catore de
comente a las quatro oras de la tarde el que
se execute en el mesor Lator y el venate
dore en los otros Lino Ballester y Lino Muri
adere de su obligacion en el termino de quin
se dias contados desde el venate. Presentan
enereayuntam. las firmas au seguridad
en la forma tenida por esta ciudad
El Dr. Don Fran. Xaues de Xiuera - Dico que
no hauidos chello ni conuincido a
mexora de abas que se manifesta hecha
por los otros Lino Ballester y Lino Muri con
siderando que aunque en la aparicion trae
beneficio a este publico regeruse a mayor
prohuicio de la plaza de pan y ninguna genda

